



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 076 -2015-MPC

Cañete, 28 de agosto del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE;

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo del 21 de agosto del 2015, el Memorándum N° 0550-2015-GGM-MPC, de fecha 19 de agosto del 2015, del Gerente Municipal, en la que solicita se declare de Necesidad Pública Local la intervención, recuperación y apertura de derecho de vía de la Calle Margaritas, su ampliación y conexión a la Universidad del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, el Sistema Vial Provincial aprobado por Acuerdo de Concejo N°140-91-MPC de fecha 27/11/1991 donde se aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano San Vicente-Imperial y su Reglamento de Zonificación aprueba el plano y secciones viales de las vías primarias, secundarias, algunas de las cuales se ubican dentro de la jurisdicción del distrito de San Vicente, siendo de vital importancia la apertura de ellas para su incorporación a la red vial principal y sistema de comunicación entre los vecinos de los diferentes sectores del distrito, permitiendo con ello además la ejecución de la infraestructura y pavimentación, la ejecución de los servicios básicos y su interconexión a las redes principales, entre otras; imposibilitando su falta de conexión alcanzar las metas trazadas en el ámbito de la gestión para el desarrollo urbano y capacidad de circulación plena para los vecinos, convirtiéndose en una necesidad de carácter público en bienestar a la comunidad del distrito;

Que, el Acuerdo de Concejo N° 140-91-MPC, de fecha 27/11/1991 donde se aprueba el Esquema de Ordenamiento Urbano San Vicente-Imperial y el Reglamento de Zonificación, señala que las áreas que forman parte del derecho de vía, tanto en las vías propiamente dichas como los intercambios viales son de uso público irrestricto, inalienables e imprescriptibles, quedando terminantemente prohibida su utilización para otros fines, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios o autoridades responsables;

Que, la Ordenanza N°017-2013-MPC donde se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente para el año 2012 al 2021, contempla la citada calle Margaritas conectada a la Av. Circunvalación Sur (Oeste), la cual no ha sido normada ni clasificada;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipa.net

///...

Pág. N° 02

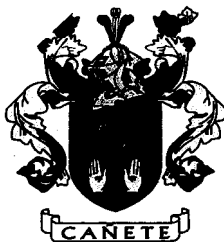
Acuerdo de Concejo N°076 -2015-MPC

Que, visto el expediente administrativo N° 3788-2012 donde se aprueba el Planeamiento Integral de los lotes de la P.E. N° 90128884 y P.E. N°90285152 de la Inmobiliaria Pisac S.A.C. en calidad de titular registral donde actualmente funciona el Centro Comercial Mega Plaza de Cañete, área colindante a la Calle Margaritas que fuera aprobado mediante Dictamen conforme de la Comisión de Aprobación de Planeamiento Integral de fecha 15/06/2012 en la que se norma y clasifica a la referida Calle Margaritas con una sección B-B vereda: 2.40 ml, estacionamiento: 2.40 ml, calzada: 3.00 ml, al eje de vía, 3.00ml al eje de vía, estacionamiento: 2.40 ml, vereda:2.40 ml, dando una sección total de 15.60 ml; de conformidad al Plano PI-03-A, Plano PI-03. Asimismo, comunica la necesidad de determinar acciones inmediatas para la apertura de la vía denominada Calle Margaritas, colindante con el Centro Comercial Mega Plaza, su ampliación y conexión al ingreso a la Universidad del Callao, preservando la circulación e interconexión de la red vial distrital, integrando al distrito con el resto de la ciudad y generando mejores expectativas para el desarrollo urbano, calidad de vida de sus pobladores y clima de inversiones privadas del distrito de San Vicente, siendo necesario además para dar cumplimiento a la exigencia de libre disponibilidad física de las mismas en la presentación y obtención de la viabilidad de los estudios técnicos de factibilidad para su posterior ejecución; considerando de necesidad pública para el distrito, la intervención en donde corresponda para la apertura de la Calle Margaritas;

Que, se cuenta con el Informe N°650-2015-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 17 de agosto del 2015, en donde el Sub Gerente de Obras Privadas, a solicitud del Gerente Municipal, comunica la necesidad de determinar acciones inmediatas para la apertura de la vía denominada Calle Margaritas, colindante con el Centro Comercial Mega Plaza, su ampliación y conexión al ingreso de la Universidad del Callao, preservando la circulación e interconexión de la red vial distrital, integrando al distrito con el resto de la ciudad y generando mejores expectativas para el desarrollo urbano, calidad de vida de sus pobladores y clima de inversiones privadas del distrito de San Vicente, siendo necesario además para dar cumplimiento a la exigencia de libre disponibilidad física de las mismas en la presentación y obtención de la viabilidad de los estudios técnicos de factibilidad para su posterior ejecución; considerando la necesidad pública para el distrito, la intervención en donde corresponda para la apertura de la Calle Margaritas;

Que, se cuenta con el Informe Legal N°372-2015-GAJ-MPC, de fecha 20 de agosto del 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien luego de efectuar el análisis correspondiente, concluye que, es factible establecer mediante Acuerdo de Concejo, se Declare de Necesidad Pública Local la intervención, recuperación y apertura de derecho de vía de la Calle Margaritas, su ampliación y conexión al ingreso a la Universidad del Callao, preservando la circulación e interconexión con la Av. Circunvalación Sur (Oeste) a la red vial distrital;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N°03

Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MPC

Que, se cuenta también con el Memorandum 0550-2015-GGM-MPC, del Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Cañete, quien eleva los informes recaídos en el expediente en mención a la Gerencia de Secretaría General, para que sea visto en Sesión de Concejo y, llegar al Acuerdo de Declarar de Necesidad Pública Local la intervención, recuperación y apertura de derecho de vía de la Calle Margaritas, su ampliación y conexión al ingreso de la Universidad del Callao, preservando la circulación e interconexión con la Av. Circunvalación Sur (Oeste) a la red vial distrital;

Que, de acuerdo al artículo 38º del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de Cañete, señala lo siguiente: Leído los proyectos de Ordenanzas, Acuerdos, Proposiciones, Pedidos e Informes, se someterá a votación su admisión a debate. Admitido a debate pasará a Informes de las Comisiones que correspondan. Quando la urgencia o la naturaleza del caso lo requiera, el Concejo podrá dispensar el trámite de comisiones. No podrá dispensarse el informe de la Comisión de Administración y la de Planificación y Presupuesto, si afecta a las rentas de la Municipalidad. Su autor o uno de sus autores en caso de ser varios, podrá fundamentar su propuesta en un lapso de cinco minutos prorrogables;

Que, en esta oportunidad, el Gerente Municipal explica la urgencia y necesidad de tratar el tema, dispensando el trámite de comisiones, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de Cañete,

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el voto unánime; y con la dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

Artículo 1º.- DECLARAR, de Necesidad Pública Local la intervención, recuperación y apertura de derecho de vía de la Calle Margaritas, su ampliación y conexión al ingreso de la Universidad del Callao, preservando la circulación e interconexión con la Av. Circunvalación Sur (Oeste) a la red vial distrital, de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2º.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y, a las Gerencias correspondiente, accionar lo conveniente para el cumplimiento del presente, de acuerdo a la necesidad y urgencia del caso.

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N°04

Acuerdo de Concejo N°076-2015-MPC

Artículo 3°.- Notificar el presente a las diferentes áreas de corporación edil para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

